

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIV. URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE MAULE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXENTA N° 2502/

TALCA,

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 321 del 10/02/2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Pavimentación Participativa (17° llamado) Proyectos "Monte Patria y Otras", comuna de Curicó, Región del Maule, por la suma de \$ 333.300.087, con la Empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Limitada, según Propuesta Pública N° 21/2008;
- b) El Informe del Inspector Técnico de Obras Sr. Luis Cruz Ormeño, de fecha 27/07/2009, con el V° B° del Jefe del Depto. Técnico y autorización del Sr. Director (S) SERVIU Regional, para contratar una Disminución de Obra por \$ 8.873.280, un Aumento de Obra por \$ 693.225, y una Obra Extraordinaria por \$ 8.180.055, según se ilustra en el cuadro siguiente:

**Desglose**

1	Monto original del Contrato	\$ 333.300.087
2	Disminución de Obra	\$ 8.873.280
3	Aumento de Obra	\$ 693.225
4	Obra Extraordinaria	\$ 8.180.055
5	Nuevo Monto del Contrato	\$ 333.300.087

- c) El Formulario Único de Revisión N° 14 del 17/08/2009, del Jefe del Depto. de Programación y Control, con el V° B° del Sr. Director (S) Regional;
- d) Los Presupuestos de Empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Limitada;
- e) La Boleta por Fiel Cumplimiento N° 0151855 del Banco BCI, por la suma de 474 U.F., con vencimiento al 30/09/2009;
- f) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;

- g) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- h) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 259 del 21/12/2007 (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO

- 1° **Apuébanse** una Disminución de Obra por \$ 8.873.280, un Aumento de Obra por \$ 693.225, y una Obra Extraordinaria por \$ 8.180.055, en conformidad a lo estipulado en los vistos b) y c) de la presente Resolución, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de \$ 333.300.087.
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 321 del 10/02/2009.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de **15 días corridos** para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se cargará: ITEM N° 121-31-02-04-117 - BIP N° 30070565-0.

**Anótese , comuníquese y publíquese.**



**Distribución** (fe 18/08/2009) 22 c

Seremi Minvu Región del Maule - Municipalidad de Curicó - Director e ITO- Sr Luis Cruz Ormeño. - ITO. Reemplazante- Sr. Gastón González Rojas - Gobernación de Curicó - S.ii Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto Adm. y Finanzas- Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. De Contratos - Oficina de Partes .

**Cfta .- Soc. Constructora Las Araucarias Ltda.-. Calle Peña 062- A, Curicó**